

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.

**OBJETO:** "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OLGA LORENA PIEDRA CALLE**, mayor de edad, identificado con Cédula de extranjería número 369.993, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**, en su calidad de **CONTRATISTA**, conformado por **AGAMA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 349 del veintidós (22) de febrero de 1997, de la Notaría Treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día ocho (08) de mayo de 1997, bajo el número 583960 del libro IX, identificada con Nit. 830.030.509-6, con una participación del veinte (20%) por ciento; por **CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.**, sucursal protocolizada por escritura pública número 1009 del diecisiete (17) de julio del 2009 en la Notaría Setenta y siete (77) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día treinta y uno (31) de julio del 2009, bajo el número 179618 del libro VI, identificada con Nit. 900.303.418-0, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y por; **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.**, sociedad debidamente constituida por escritura pública número 2.279 del veintiuno (21) de julio de 1992, de la Notaría Primera (1era) del Círculo de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día veintitrés (23) de julio de 1992, bajo el número 46031 del libro respectivo, identificada con Nit. 800.170.836-0, con una participación del treinta (30%) por ciento, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 1 al contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA", el día diecinueve (19) de septiembre del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de enero del 2018.

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 1 de 3



OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

3. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de febrero del 2018.
4. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase I, del contrato, el día cuatro (04) de abril del 2018.
5. Que, en sesión Presencial del diecinueve (19) de junio de 2018, tal y como consta en el Acta N° 1, el Comité Técnico aprobó el envío al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la Reformulación del plan financiero del proyecto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".
6. Que, mediante radicados N° 2018ER0058882 y 2018ER0064329, del veintisiete (27) de junio del 2018 y dieciséis (16) de julio del 2018, respectivamente, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER- presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación N° 3 del Proyecto N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".
7. Que, mediante comunicación N° 2018EE0059359 del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Director de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informaron que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
8. Que, en sesión del veintiuno (21) de agosto del 2018, tal y como consta en el Acta N° 07, el Comité Fiduciario acogió la adición al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER, para elaborar y suscribir el presente otrosí.
9. Que, la "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito (...)".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan adicionar el valor, de la Etapa II, del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE (COP\$79.211.926,00), con cargo a los ahorros de la convocatoria y recursos del Municipio.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com)

Página 2 de 3

UPC

OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

Como resultado de esta adición, el valor total de la etapa II del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, para todos los efectos legales y contractuales será de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (COP\$193.292.236,00) y el valor total del contrato será de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE. (COP\$2.760.016.346,00)

**CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí de conformidad con la cláusula del garantías del contrato N° PAF-ATF-O-031-2017.

**CLÁUSULA TERCERA.** Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2018.

**CONTRATANTE,**



**CAROLINA LOZANO OSTOS**

C.C. 39.692.985 expedida en Bogotá D.C

Representante legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**

**CONTRATISTA,**



**OLGA LORENA PIEDRA CALLE**

Cédula de extranjería número 369.993

Representante

**CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**

